

tro «Don Bosco» no ha impartido las enseñanzas que por la presente Orden se suprimen.

Resultando que por escrito de la Dirección Provincial de fecha 11 de mayo de 1990 se le comunica a la titularidad del Centro «Don Bosco» que deberá suprimir las enseñanzas de Formación Profesional que no se imparten en el mismo.

Resultando que, la titularidad del Centro citado, por escrito de fecha 16 de mayo de 1990 manifiesta su conformidad con la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1976, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Considerando que las enseñanzas que por esta Orden se suprimen no se han impartido nunca en el Centro «Don Bosco» o su demanda ha disminuido progresivamente hasta no haber matriculado ningún alumno en la actualidad.

Considerando que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Don Bosco» en el sentido de suprimir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Metal, Especialidades Fabricación Mecánica; Matricería y Moldes y Calderería en Chapa y Estructural; Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica de Comunicaciones; Rama Delineación, Especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras y Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: «Don Bosco».

Localidad: León.

Provincia: León.

Domicilio: calle San Juan Bosco, número 3.

Persona o entidad titular: Congregación Salesiana.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Metal, Profesión Mecánica; Especialidad Máquinas-Herramientas; Rama Electricidad y Electrónica, Profesiones Electricidad y Electrónica; Especialidades Electrónica Industrial e Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Capacidad máxima autorizada: 724 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18663 *ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autoriza supresión en enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «El Villar», de Hospital de Orbigo (León).*

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, relativo a la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial que no se imparten en el Centro privado de Formación Profesional denominado «El Villar», sito en calle Sierra Pambley, número 10, de Hospital de Orbigo (León), cuya titularidad la ostenta la Asociación de Padres de Alumnos.

Resultando que por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1978 el citado Centro obtuvo la autorización definitiva para impartir Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad de 120 puestos escolares.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, que lo envía con propuesta favorable de supresión de enseñanzas acompañando el informe emitido, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación.

Resultando que de los datos estadísticos que los propios interesados han aportado en el curso escolar 1989/90, se deduce que el Centro «El Villar» no ha impartido las enseñanzas que por la presente Orden se suprimen.

Resultando que por escrito de la Dirección Provincial de fecha 11 de mayo de 1990 se le comunica a la titularidad del Centro «El Vi-

llar» que deberá suprimir las enseñanzas de Formación Profesional que no se imparten en el mismo.

Resultando que, la titularidad del Centro citado, por escrito de fecha 25 de mayo de 1990 manifiesta su conformidad con la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Considerando que las enseñanzas que por esta Orden se suprimen no se han impartido nunca en el Centro «El Villar», de Hospital de Orbigo (León), o su demanda ha disminuido progresivamente hasta no haber matriculado ningún alumno en la actualidad.

Considerando que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionamiento operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «El Villar», en el sentido de suprimir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: Colegio Familiar Rural «El Villar».

Localidad: Hospital de Orbigo.

Provincia: León.

Domicilio: calle Sierra Pambley, 10.

Persona o entidad titular: Asociación de Padres de Alumnos.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Agraria, Profesiones Explotaciones Agropecuarias y Mecánica Agrícola.

Capacidad máxima autorizada: 120 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18664 *ORDEN de 26 de junio de 1990 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios», de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección del Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios», con domicilio en la avenida de la Libertad, número 5, de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, solicitando el cambio de domicilio del mencionado Centro.

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y el Real Decreto 293/1986, de 10 de enero, por el que se creaba dicho Centro,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios» el cambio de domicilio a la calle Mariano Prados, sin número, de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

18665 *ORDEN de 26 de junio de 1990 por la que se dispone la nueva denominación del Centro público de Educación Permanente de Adultos de Montijo (Badajoz).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección del Centro público de Educación Permanente de Adultos y por el Ayuntamiento de Montijo, provincia de Badajoz, solicitando que el mencionado Centro se denomine «Eugenia de Montijo»;

Visto el Real Decreto 297/1982, de 15 de enero, por el que se creaba el referido Centro, y la propuesta de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz,

Este Ministerio ha dispuesto que el Centro de Educación Permanente de Adultos de Montijo, provincia de Badajoz, se denomine en lo sucesivo «Eugenia de Montijo».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

18666 *ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de EGB y Preescolar denominados «San Luis Gonzaga», de Madrid.*

Examinado el expediente iniciado a instancia de don Bienvenido Martínez Rodríguez, en su condición de titular de los Centros denominados «San Luis Gonzaga», sito en la calle de Vital Aza, 65, de Madrid, que cuentan con autorización definitiva para 24 unidades de Educación General Básica y seis unidades de Preescolar, otorgada por Orden ministerial de fecha 16 de enero de 1978, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Jofea, S. A.», y denominación de los mismos, por el de «Joyfe»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de don Bienvenido Martínez Rodríguez;

Resultando que mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Maíz Cal con el número 495/90 de su protocolo, don Bienvenido Martínez Rodríguez cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de «Jofea, S. A.», que, representada en dicho acto por don Felipe Álvarez Fernández, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad y denominación de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, denominados «San Luis Gonzaga», de Madrid, que, en lo sucesivo, se denominará «Joyfe», y cuya titularidad será ostentada por la «Jofea, S. A.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18667 *ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de EGB y Preescolar denominados «Montessori», de Salamanca.*

Examinado el expediente iniciado a instancia de don Manuel Martín García y don Fernando Martín Moriñigo, en su condición de titulares de los Centros denominados «Montessori», sitos en la prolongación avenida Federico Anaya, de Salamanca, que cuentan con clasificación definitiva para diecisiete unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 10 de marzo de 1976 y Resolución de ampliación de unidades de fecha 4 de septiembre de 1978, y Orden de 22 de marzo de 1979, respectivamente, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor del «Colegio Montessori, Sociedad Limitada»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de don Manuel Martín García y don Fernando Martín Moriñigo;

Resultando que mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Salamanca con Julio Rodríguez García, con el número 82/90 de su protocolo, don Fernando Martín Moriñigo y don Manuel Martín García ceden la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de «Colegio Montessori, Sociedad Limitada», que, representada en dicho acto por doña María Rosa Rodríguez Mateos, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Montessori», de Salamanca, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad mercantil «Colegio Montessori, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18668 *ORDEN de 2 de julio de 1990 por la que se amplían las enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Juan XXIII», de Fuenlabrada (Madrid), con la rama Textil, profesión Tejeduría.*

Visto el expediente de ampliación de enseñanzas promovido por el Centro público de Educación Especial «Juan XXIII», de Fuenlabrada (Madrid), en el cual funciona una Sección de Formación Profesional autorizada para la modalidad de Aprendizaje de Tareas por Orden ministerial de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto ampliar las enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Juan XXIII», de Fuenlabrada (Madrid), con la rama Textil, profesión Tejeduría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988) el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18669 *ORDEN de 4 de julio de 1990 por la que se autoriza el ces de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Valle del Baztán», de Baztán-Oronoz (Navarra).*

Por Orden ministerial de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), fue clasificado como Centro homologado de Bachillerato el Centro de titularidad municipal «Valle del Baztán», de Baztán-Oronoz (Navarra);

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento del Noble Valle de Universidd de Baztán (Navarra) en su reunión del día 19 de diciembre de 1989 por el que solicita el cese de actividades del citado Centro municipal;